



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Antonio Sánchez Villaverde (PSOE-A)

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)

D. José Romero Pérez (PSOE-A)

D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)

D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)

D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)

D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)

D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)

D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)

D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)

D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

Justifica su ausencia:

D. Antonio Arias Lozano (P.P.)

Secretaria General:

D^a. Maria Josefa García Palma.

Interventor de Fondos :

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veinticinco de junio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora. Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, el Sr. Alcalde dió la bienvenida a la Sra Salas Aguilar, concejal de IULV-CA, y la felicitó por su restablecimiento, después de su ausencia tras haber sido sometida a una intervención quirúrgica. A continuación, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó:

Trasladar el pésame de esta Corporación a la familia de D. Antonio Rodríguez Luna por el fallecimiento de la última de sus hermanas que vivía en Córdoba, y recordó que el Sr. Rodríguez Luna donó parte de su última obra pictórica a Montoro para la sala del museo que lleva su nombre, por lo que la ciudad siempre le agradecerá su generosidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

A propuesta de la Sra Lara Delgado, felicitar y agradecer a D. Nicolás Doncel Rojano su interés y dedicación en la etapa de director del CPEIP Sto. Tomás de Aquino que ahora finaliza .

A propuesta del Sr. Alcalde felicitar a la Sra. Romero Obrero, concejal que fue de este Ayuntamiento, por su designación como Directora general de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

Seguidamente se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (31-05-2012).- Preguntó el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si se aprobaban el acta .

El Sr. Luque Madueño (IULV-CA) intervino para proponer las siguientes correcciones a la misma:

En la página 17 y en relación a la intervención del Sr. Casado Morente en el punto 10.Bis 1 comenzó a relatar las mismas. Con la venia de la Presidencia la Sra Secretaria explicó que el Sr. Casado había solicitado que su intervención se hiciera constar literalmente en el acta, por lo que se ha transcrito el archivo facilitado al respecto.

En el punto de Ruegos y Preguntas, cuando el Sr. Palomares Canalejo felicita a Rosario Rodríguez Morales ,por su trato humanitario, debe decir humano.

El Sr. Palomares Canalejo dijo que no recordaba si dijo humano o humanitario y con la venia de la Presidencia la Sra. Secretaria aclaró que en sus notas manuscritas constaba humanitario, por lo que así se ha reflejado en acta.

Por último propuso alguna otra corrección semántica de las páginas 28 y 29.

A continuación, la Sra. Sánchez de las Heras (IULV-CA), propuso que se corrigiera de su intervención de la página13:

Donde dice “y anunció que el sentido del voto de su Grupo sería la abstención por cuanto en principio se posicionaron en contra de que esta parcela municipal no la gestionase el Ayuntamiento”

Debe decir: “y anunció que el sentido del voto de su Grupo sería la abstención por cuanto en principio se posicionaron en contra de que esta parcela municipal no la gestionase el Ayuntamiento *de forma directa*”

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, **se acordó** aprobar el acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil doce

2.-EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.- Según consta en el expediente, el Sr. Interventor, en su informe del día 13 de junio de 2012, pone de manifiesto que al objeto de hacer que la Contabilidad Municipal refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial de la Entidad Local, se han examinado los saldos contables de conceptos no presupuestarios.

En las cuentas no presupuestarias que a continuación se enumera se contabilizaron determinados ingresos de subvenciones. Sin embargo no todos los gastos derivados de dichas subvenciones se realizaron con cargo a dichas cuentas no presupuestarias. De hecho han transcurrido más de 6 años desde los últimos asientos contables de dichas cuentas, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

lo que procede declarar extinguido la obligación no presupuestaria del Ayuntamiento de Montoro debido a su prescripción por transcurso de plazo superior a 4 años, quedando un saldo en la cuenta que procede depurar. No consta en este Ayuntamiento, pese al tiempo transcurrido ningún expediente de reintegro ni de falta de justificación de dichas subvenciones.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO ÚLTIMO ASIENTO CONTAB.	IMPORTE
20144	Cursos INEM	2000	5145,71
20145	Viviendas Renta Limitada	2000	4023,13
20146	Adquisición material y equipo hospital	2000	150,01
20148	Guardería Infantil Temporera	2000	25953,41
20149	Proyectos y servicios	2000	3193,24
20152	Subvenciones para juventud y deportes	2000	1706,99
20155	Curso operador ordenadores	2000	1224,18
20156	Curso cuero repujado	2000	1730,54
20157	Subvención colectivos especiales dificultades	2000	2873,73
20158	Subv. Consejería Trabajo Minusválidos	2000	1103,75
20161	Rehabilitación autonómica CO 00/32	2003	0,02
20162	Rehabilitación autonómica CO 00/33	2005	0,01
20163	Rehabilitación preferente viviendas (av-33573-srv-8c)	2005	3606,07
TOTAL			50.710,79 €

En las cuentas no presupuestarias que a continuación se enumeran se contabilizaron determinados créditos a favor del Ayuntamiento, sin embargo han transcurrido más de 10 años desde los últimos asientos contables de dichas cuentas sin que se hayan realizado dichos ingresos, por lo que procede declarar extinguido el derecho no presupuestario del Ayuntamiento de Montoro debido a su prescripción por transcurso de plazo superior a 4 años, quedando un saldo en la cuenta que procede depurar.

CUENTA	CONCEPTO	AÑO ÚLTIMO ASIENTO CONTAB.	IMPORTE
70355	Multas y sellos municipales	1997	7.458,45
70800	Otros valores	1992	24659,19
TOTAL			32.117,64 €

Así pues, con arreglo a lo establecido en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA 4041/2004 de 23 de noviembre.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar los saldos acreedores por importe total de 50.710,79 € y los saldos deudores por importe total de 32.117,64 € de las cuentas por los conceptos no presupuestarios antes señalados

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Intervención Municipal para que practique las operaciones contables que correspondan

3.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL.- En votación ordinaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 y la adición de los artículos 10 a 13 y Anexo Modelo de Solicitud de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del Teatro Municipal de Montoro que quedan con la siguiente redacción

Artículo 6º.-Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de esta tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

- Utilización del Teatro con apertura al público, montaje escénico de la actividad, por acto y día.- 300€
- Utilización del Teatro para actos privados (Asambleas, Reuniones, etc...).- 100€

2.- Se aplicará una reducción del 100% de las cuotas establecidas en el apartado 1:

- Cuando el sujeto pasivo sea una Entidad Pública o cuando el sujeto pasivo sea una Entidad o Asociación legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente y, en particular, en el Registro Municipal de Asociaciones, sin ánimo de lucro deduciéndose estos caracteres de sus Estatutos o normativa constitutiva y a la actividad para la que utilicen el Teatro tenga por objeto desarrollar proyectos en colaboración con el Ayuntamiento de Montoro o que sean complementarios de las actividades municipales.
- Cuando el sujeto pasivo sea un Partido Político o una Organización Sindical.
- Cuando la instalación sea solicitada para la realización de Jornadas Técnicas o de Formación de interés general para nuestro municipio. Dicho interés general se declarará por Decreto de Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Cuando el sujeto pasivo, en especial Compañías de Teatro, Música y Danza, de carácter profesional o aficionado, tenga suscrito Convenio o Contrato de Patrocinio o Mecenazgo con el Ayuntamiento de Montoro cuyo objeto sean las actividades culturales de este Ayuntamiento o la difusión y promoción turística o cultural de Montoro

3.- En los casos en los que el sujeto pasivo sea una Asociación sin Ánimo de Lucro que tenga concedida la reducción del 100% de la cuota deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Montoro el precio de las entradas que se fije para la actuación pública

4.- En los casos en los que el sujeto pasivo sea una Compañía de Teatro, Música y Danza, de carácter profesional o aficionado que tenga concedida la reducción del 100% de la cuota deberá tener autorización expresa por el Excmo. Ayuntamiento de Montoro del precio de las entradas que se fije para la actuación pública.

Artículo 10º.-Normas de Gestión.

Quedan determinadas según lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Teatro Municipal de Montoro.

Para obtener la autorización de utilización del Teatro Municipal de Montoro será necesario presentar solicitud según modelo adjunto en el Anexo 1 de esta Ordenanza Fiscal, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Montoro.

La autorización para la utilización del Teatro Municipal deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue.

Artículo 11º.- Condiciones de Uso.

Quedan determinadas según lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Teatro Municipal de Montoro.

Artículo 12º.-Responsabilidad de Uso.

Quedan determinadas según lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Teatro Municipal de Montoro.

Artículo 13º.-Derecho Preferente del Ayuntamiento.

Queda determinado el derecho preferente del Ayuntamiento según lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Teatro Municipal de Montoro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO ANEXO: MODELO DE SOLICITUD PARA LA UTILIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL DE MONTORO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Nombre y Apellidos	D.N.I
---------------------------	--------------

Actuando en calidad de:

En representación de:	N.I.F	Nº de Inscripción Registro Municipal de Asociaciones:
------------------------------	--------------	--

Domicilio Social	C.P
-------------------------	------------

Municipio	Provincia	Teléfono
------------------	------------------	-----------------

DATOS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Nombre de la actividad/acto	Descripción
------------------------------------	--------------------

Día y Hora de actuación/acto	Duración de actuación/acto	Precio de la entrada (en su caso):
-------------------------------------	-----------------------------------	---

- Asimismo declaro conocer que cuando por su utilización el Teatro Municipal de Montoro “Miguel Romero Esteo” sufriera algún desperfecto o deterioro, el beneficiario de la utilización, estará obligado a pagar, sin perjuicio de la Tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción, sin que dichas cantidades puedan ser condonadas total o parcialmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- **Se adjunta comprobante bancario del pago de la tasa salvo que proceda la reducción de la cuota establecida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal**

Fecha y Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro

SEGUNDO: Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín.

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA A ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO EN EL TEATRO MUNICIPAL.- En votación ordinaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público de entrada a espectáculos organizados por el Ayuntamiento de Montoro en el Teatro Municipal que queda con la siguiente redacción:

Artículo 3.- CUANTÍA.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la determinada por la siguiente tarifa entendiéndose por caché el coste global de la actividad: Hasta 2000 € de caché 3€

- Desde 2000,01€ hasta 4000€ de caché 4€
- Desde 4000,01 hasta 6000€ de caché 6€
- Desde 6000,01 hasta 8000€ de caché 8€
- Desde 8000,01 hasta 10.000€ de caché 10€
- Desde 10.000,01€ de caché en adelante la cuota será de 10 € incrementada en 3 € más por cada 3.000 € o fracción que exceda de 10.000€ el caché de la actividad.
- Espectáculos Infantiles 2€
- Proyecciones de Cine 3€
- Proyecciones de cine en tres dimensiones o tecnología similar 6 euros

Todos estos precios llevan incluidos los impuestos que correspondan.

Se establece una reducción del 50% de la cuota en la entrada a los espectáculos antes mencionados, salvo espectáculos infantiles y proyecciones de cine, para los usuarios de Carnet Joven y los Pensionistas que acrediten tal condición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Se establece una reducción del 100% de la cuota en la entrada de aquellos espectáculos organizados por el Excmo. Ayto. Montoro con fines de difusión y promoción de la Cultura y así lo determine este Ayuntamiento mediante Decreto.

SEGUNDO: Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA.- Enunciado el asunto epigrafiado intervino la Sra Sánchez de las heras para preguntar si esta modificación tendrá carácter temporal.

Le respondió el Sr. Alcalde que en principio es para este año y ya se vería el próximo, que los precios habían estado congelados mucho tiempo y el motivo era para atender la petición de los feriantes y de quienes de la localidad instalan bares, teniendo en cuenta que la feria ya no es lo que era antes.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del apartado C del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública que queda con la siguiente redacción :

Artículo 5º.-Cuota Tributaria.

C.- Ocupación del dominio público con puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones, en Ferias, Romerías y otros.

- Aparatos de feria (adultos).....110 EUROS por metro lineal (por toda la feria).
- Coches de tope (adultos).....6.000 EUROS (por toda la feria).
- Aparatos de feria (infantil)..... 100 EUROS por metro lineal (por toda la feria).
- Coches de tope (infantil).....1.600 EUROS (por toda la feria).
- Bares (centro recinto ferial)..... 55 EUROS por metro lineal (por toda la feria).
- Hamburguesería, bocatería, kebab, gofres, buñuelos, puesto de mariscos y otros similares..... 40 EUROS por metro lineal (por toda la feria).
- Tómbola..... 600 EUROS (por toda la feria.)
- Casetas de tiro...(Centro recinto ferial) 55 EUROS por metro lineal (por toda la feria).
- Casetas de tiro, rifas, juguetes, puestos de golosinas, algodón y otros similares 25 EUROS por metro lineal (por toda la feria).
- Puestos de turrón y puestos de venta ambulante.....24 EUROS por metro lineal (por toda la feria).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

- Otros resto del año..... 3,20 EUROS /m2/día.

SEGUNDO: Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta modificación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones y debiendo insertar el texto íntegro de la misma en dicho Boletín.

6.-RATIFICACIÓN DECRETO 6 JUNIO SOBRE COMPOSICIÓN Y CONVOCATORIA COMISIÓN VALORACIÓN BOLSA EMPLEO.- En votación ordinaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el Decreto epigrafiado que a continuación se transcribe:

“ DECRETO . = De conformidad a lo previsto en la Base 6ª por la que se regula la Bolsa de empleo de este Ayuntamiento (BOP nº 203 de 25 de octubre de 2011), y al objeto de proceder al examen y valoración de las solicitudes presentadas, una vez que han sido propuestos titular y suplente de la referida Comisión, los miembros que la componen según se fijaban en las citadas Bases

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Comisión de Valoración :

Presidente : La Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro Dª Mª Josefa García Palma.- Suplente: Dª Maria J. Soriano Lara

Secretario: El Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro: D. Sergio Pozas Iglesias .- Suplente: Dª Agustina Rodríguez Díaz.

El Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Montoro: D. Jose Alberto Alcántara Leonés.- Suplente:D. Bartolomé Yépez Casas

El Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Montoro: D. Pablo Carrillo Ruiz .- Suplente:D. David Expósito Gay

Un representante de cada uno de los órganos de representación de los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de Montoro: Junta de Personal y Comité de Empresa. Rosa María Simón Martínez Suplente: D. Jose Mª Aguilar Cano

Un representante de Cáritas Interparroquial. D. Ildelfonso Sánchez García Suplente: Dª Inmaculada García Ruiz

El Trabajador o Trabajadora Social del Instituto Provincial de Bienestar Social que corresponda al Municipio de Montoro Dª Manuela Malagón Olmo Suplente: D. Pedro Pozas Morilla.

SEGUNDO.- Convocar a la misma para su constitución, examen y valoración de las solicitudes presentadas el próximo día 20 de junio a las 8 horas en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO.- *Publicar en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Web www.montoro.es esta Resolución a fin de que por parte de los aspirantes, en la forma y casos que determina el art. 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común puedan promover la recusación de los designados.*

CUARTO.- *Someter a ratificación plenaria esta Resolución.”*

7.-OBRAS PFEA 2012.- En votación ordinaria, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de asuntos Generales, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la realización de las siguientes actuaciones según el orden prioritario que se indica en el marco de PFEA-2012:

A.- PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO. (GARANTIA DE RENTAS).

1.- Obras para la Urbanización AA-12A.:

Coste Total Obra.-	299.602,45 €
Coste Mano de Obra.-	191.047,63 €
Coste materiales	108.554,82 €
Aportación municipal materiales	24.275,78 €

2.- Construcción de 99 nichos en Cementerio Municipal:

Coste Total de la obra	139.816,13 €
Coste Mano de obra	105.482,94 €
Coste materiales	34.333,19 €

B.- PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE

1.- Creación de Huertos sociales en el entorno de la Huerta Mayor

Coste Total Obra.	101.307.62 €
Coste Mano de Obra.	66.069 €
Coste materiales .	35.238.55 €
Aportación municipal materiales.	8.810.92 €

SEGUNDO: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención para hacer frente al coste de la mano de obra que se precisa para la realización de las obras y actuaciones anteriormente reseñadas, valorando que las mismas tiene un carácter no habitual y no suponen sustitución de empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

TERCERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la concesión de una subvención de para hacer frente al coste de los materiales de las obras mencionadas.

CUARTO: Existe crédito presupuestario consignado en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012 para hacer frente al coste de materiales no subvencionados de los proyectos con cargo a la partida 1550.63102 .

8.- DAR CUENTA DECRETO 18/06/2012 SOBRE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PROPIETARIOS NO ADHERIDOS INCOADO A INSTANCIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN CAMINO MORRÓN (PPR-1).- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el mismo quórum tomaron conocimiento del Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce que copiado dice así:*

“Visto el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2011 rectificado por Acuerdo de pleno de 31 de enero de 2012 por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de expropiación de los bienes y derechos en beneficio de la Junta de Compensación Camino Morrón (PPR-1) de los titulares no adheridos a la referida Junta.

Visto que en dichos Acuerdos se requiere a la Presidenta de la Junta de Compensación para que ingrese en la Tesorería de esta Corporación el importe total de 201.860,60 € a que asciende la valoración global del Proyecto de expropiación en el plazo máximo de tres meses, para que esta Administración pueda proseguir este expediente expropiatorio a su instancia, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuar el referido ingreso este Ayuntamiento, imposibilitado para ello , se verá obligado a dictar Resolución en la que se le tendrá por desistido en su solicitud de iniciación del citado expediente expropiatorio, previa resolución de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Visto que ha transcurrido dicho plazo sin efectuar el referido ingreso a este Ayuntamiento

*Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que tiene legalmente conferidas ,acuerda dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:***

1º.- *-Declarar desistido a la Junta de Compensación Camino Morrón (PPR-1) en su solicitud de iniciación del citado expediente expropiatorio acordado inicialmente*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2011 rectificado por Acuerdo de pleno de 31 de enero de 2012.

2.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre

2º- Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes RECURSOS Y RECLAMACIONES, en caso de disconformidad:

** **RECURSO DE REPOSICIÓN**, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente en que reciba la presente notificación,*

** **Cualquier OTRO RECURSO** que estime conveniente.”*

8. BIS.- 1. – MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A EN CONTRA DE LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONOMICOS.- Indicó el Sr. Alcalde que si bien presentó la Moción el Grupo Socialista a la misma se había adherido el Grupo de IULV-CA y se justificaba en los recientes hechos acaecidos en nuestro municipio y que se repite ten otros. Los Sres. asistentes conocían su texto que dice así:

“La preocupante situación de desamparo en la que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas fruto de la avaricia sin medida de especuladores y entidades financieras, de una legislación que no ha hecho sino permitir el inflado de una burbuja que sólo ha estallado. Dicho estallido se ha producido en la cara de los ciudadanos y no en la de los verdaderos responsables, que además están siendo auxiliados con faraónicos rescates financieros pagados de los propios bolsillos de los ciudadanos. Asistimos a la privatización de los beneficios y la socialización de las pérdidas.

Cifras como la de más 5 millones de parados o el millón y medio de hogares que no tienen ingreso alguno dan una idea de la dimensión del problema. En este país hay 2 millones y medio de viviendas vacías, la mitad de las cuales pertenece a los bancos.

Todo ello nos anima a continuar peleando por nuestros derechos en materia de vivienda, para que no sean ninguneados. Ningún país que se declare como desarrollado y democrático, no puede seguir abanderando y fomentando la especulación con el ladrillo, en resumen, con un derecho constitucional. No somos mercancía de políticos y banqueros. No queremos un futuro hipotecado.

Ante la situación en la que se ha visto inmersa la Familia de Ventura Aguilar Martínez y María Benítez Cabrera en la que se encuentran a las puertas de un desahucio ejecutado por Caja Madrid Bankia y ante la difícil situación económica generalizada de una gran parte de la ciudadanía, y en la que presumiblemente por las circunstancias mencionadas pueden y de hecho intuimos que aparecerán muchas más situaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

similares, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Montoro Propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Manifestar nuestro más firme apoyo y solidaridad a la Familia Ventura Aguilar Martínez y María Benítez Cabrera y todos los miembros de su familia.

2.- Manifestar nuestro agradecimiento a Alberto Almansa Periodista de Canal Sur por la grabación del video que ha posibilitado la puesta en conocimiento de esta situación ante la ciudadanía, incitando a la misma a luchar contra estos hechos.

Nuestro agradecimiento por su lucha a Stop Desahucios Córdoba posibilitando una defensa eficaz de familias afectadas por situaciones similares y por último

Y por último, agradecer También, a los medios de comunicación en general la difusión de un hecho que se repite en miles de familias a diario y que tendrá un crecimiento exponencial en el futuro.

3.- Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.

4.- Instar al Gobierno para que adopte las medidas necesarias para que en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida de buena fe, se aplique la dación en pago regulada en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección del deudor, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

5.- Instar al Gobierno para que se adopten todo tipo de medidas tendentes a que los poderes públicos den cumplimiento efectivo al mandato del artículo 47 de la Constitución Española, y se estudien salidas justas a la cuestión de las viviendas vacías.

6.- Más allá de las medidas de competencia estatal, proponer las siguientes medidas a emprender a nivel municipal.

6.1.- Plantear la eliminación del impuesto municipal de plusvalía y el impuesto de bienes inmuebles para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley permita.

6.2.- Revisión de los protocolos de actuación de servicios sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al juez la suspensión del desahucio cuando este sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

6.3.- *No poner ni un solo Policía Municipal a disposición de las órdenes de desahucio.*

6.4.- *Colaboración de los servicios jurídicos del ayuntamiento en todos los casos que lo requieran.*

7.- *Interpelar a las entidades financieras para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria.*

8.- *Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía, a todas la entidades financieras, a las distintas Diputaciones Provinciales de Andalucía, Ayuntamientos de Andalucía, medios de comunicación, Movimientos sociales contra los desahucios, y a los distintos colectivos sociales de Montoro.”*

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente se inició el debate sobre su contenido. En primer lugar intervino la Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, quien manifestó su conformidad a todos los puntos, señalando que el número cuatro y cinco coincidían con la petición de D. José Herrera aprobada en la sesión plenaria de octubre y el sexto concreta más las medidas a emprender a nivel municipal.

A continuación tomó la palabra la Sra Soriano Castilla (PP), quien comenzó su discurso manifestando en primer lugar el apoyo a la familia Ventura Aguilar Martínez y María Benítez Cabrera. Dijo que el Partido Popular estaba de acuerdo con el fondo de este asunto porque la vivienda es el bien máspreciado de una familia, a quien se pone cara y ojos, y las formas en las que se pierde por el impago de una hipoteca supone una condena perpetua con los bancos, por eso se propone la dación en pago, sin embargo este debate no era nuevo en Andalucía donde se habían producido ya sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho ejecuciones hipotecarias, y concretamente desde el año 2008 al 2011, cuando gobernaba el Partido Socialista. Recordó que el Sr. Zapatero, cuando fue Presidente del Gobierno se posicionó al lado de los bancos, y dió lectura a intervenciones parlamentarias que así lo corroboraban, tanto de él como de la Sra Salgado, entonces Ministra de Economía y Hacienda, en las que se negaban a la dación en pago. Prosiguió diciendo que el Gobierno Popular, cuando solo llevaba tres meses gobernando dicto el Real Decreto-ley 6/2012, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos en el que se recogen medidas para mitigar esta dramáticas situaciones, de modo que si una familia no puede pagar la hipoteca puede pedir al banco una restructuración de la hipoteca o una quita, y si ello no surtía efecto sería entonces efectiva la dación en pago, pudiendo permanecer en la vivienda bajo régimen de alquiler. Dijo que el art. 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda y señaló que desde la Junta se debía prestar más apoyo a estas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

familias, poner a su disposición el parque de viviendas en alquiler, y establecer medidas sociales de apoyo. Por último propuso su voto a favor de los puntos 1,2,4,6.1,6.2,6.4 y 8 y en contra del resto .

El Sr. Alcalde preguntó su posicionamiento sobre el punto 7 y la Sra. Soriano Castilla le respondió que era indeterminado el concepto de las deudas ilegítimas puesto que las deudas solo son deudas.

En cuanto al posicionamiento parcial de su voto el Sr. Alcalde respondió que al no tener Reglamento Orgánico Municipal no se permitía el voto parcial de la Moción.

La Sra Soriano Castilla anunció que entonces su Grupo se abstendría en la votación.

A continuación intervino el Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, quien dijo que se debía pensar por qué se traía esta Moción, justificada en la situación por la que atraviesa esta familia de Montoro, y no regirse exclusivamente por criterios de partido pues su Grupo así actuó apoyando en el mes de octubre, cuando gobernaban los socialistas, la Moción en la que se solicitaba al Gobierno la modificación de la Ley Hipotecaria.

Agradeció a Alberto Almansa, periodista de Canal Sur, y a la plataforma “Stop desahucio” el apoyo mostrado a esta familia para intentar parar el desahucio programado para el día 27 de junio, y mientras que Bankia no ha admitido ningún tipo de negociación con los afectados dijo que había que ser más humano o humanitario, porque no se trataba de una guerra política sino de un asunto de importante matiz social, que el gobierno del PP solo había realizado medidas en las que invitaba a las entidades financieras a sensibilizarse con esta causa , por lo que había que exigir al sector financiero un poquito de moral.

Pidió la palabra el Sr. Palomares Canalejo, Concejal Socialista , para decir que estos desahucios estaban provocados por los bancos y que las medidas del gobierno popular sólo habían servido para dejar a la gente fuera.

La Sra Soriano Castilla replicó al Sr. Casado Morente diciendo que en primer lugar no podía darle lecciones de moralidad ni de demagogia barata, y en segundo lugar su Grupo había querido votar a favor de los mismos puntos que votaron en la Moción de octubre y por problemas reglamentarios no se le había permitido, pero que no se podía poner en cuestión que el Gobierno Popular había hecho más que el gobierno Socialista, que lo único que hizo fue negar una crisis que ha provocado que muchas familias tengan que salir de sus casas, mientras que el Gobierno Popular, en tres meses de mandato, ha puesto las bases para que las Comunidades Autónomas lo regulen y no lo han hecho.

De nuevo pidió la palabra la Sra Sánchez de las Heras para decir que no era momento de entrar en la dicotomía de PSOE Y PP, sino que era el momento de crear la Comisión Mixta que se proponía en la Moción que se aprobó en octubre .

Cerró el Sr. Alcalde el debate y comenzó diciendo que éste no tenía que haber derivado en los términos en que se había desarrollado, pues con las propuestas de acuerdo no se trataba de culpabilizar a nadie, sino que si éstas se hacen llegar a diferentes organismos se conseguirá hacer una fuerza común frente a las entidades financieras. Hoy, dijo, se trae esta Moción por los hechos acaecidos en nuestra ciudad la semana pasada, cuando el desahucio estaba previsto para el día veintisiete de junio y al parecer el Sr. Juez lo ha aplazado un mes.

En cuanto a la creación de la Comisión Mixta dijo que a D. José Antonio Herrera se le notificó la aprobación de la Moción en octubre y desde entonces nada se sabe de él.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Sometida a votación, en votación ordinaria, con la abstención de los representantes del Grupos Popular (2), y el voto a favor de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y PSOE-A (7), del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la moción epigrafiada .

9.- ACTIVIDAD DE CONTROL. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA preguntó cómo iba el proceso de valoración después de que se constituyera la Comisión de Valoración el pasado veinte de junio.

El Sr. Alcalde pidió a la Sra Secretaria, Presidenta de la citada Comisión, que informase al respecto, y respondió que se están valorando las solicitudes, que la Comisión se volverá a reunir el jueves 28, que se había solicitado información necesaria para valorar y que no fue aportada por los interesados, cuando éstos han autorizado al Ayuntamiento que la pidan en su nombre, a los organismos competentes y se espera su respuesta.

La Sra Sánchez de las Heras rogó que el próximo veintiocho de junio, día Internacional de Lesbianas, Gais, transexuales y bisexuales fuese izada la bandera multicolor en el balcón del Ayuntamiento y se organizase un acto institucional al que fuesen convocadas la asociaciones locales para dar lectura a un manifiesto reivindicativo en el marco del acuerdo de colaboración y apoyo a esta colectivo adoptado en el Pleno de mayo.

Por el Sr. Alcalde se pidió que se concretase la hora, y cedida la palabra a la Sra Delgado Lara, Concejala Delegada del área de Educación y Bienestar Social, se respondió que como el Grupo de IULV-CA se comprometió a traer la bandera, la trajese y ella se encargaba de convocar a los colectivos.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra. Sánchez de las Heras, dijo que, habiendo transcurrido un año desde la toma de posesión de esta legislatura, quería hacer una recopilación de las propuestas presentadas por su Grupo en este periodo y que fueron dejadas sobre la mesa para saber en qué situación se encuentran, comenzando por las más recientes:

-1.- Mejora del servicio ferroviario entre Palma del Río y Villa del Río, aprobada por unanimidad en el Pleno de mayo ¿qué se ha hecho? ¿se ha dado traslado de los acuerdos?

Le respondió el Sr. Alcalde que se había instado la petición, igual que se ha venido haciendo desde hace muchos años, pues esta petición no era nueva, siendo muchas las instituciones implicadas, también fue aprobada por unanimidad esta Moción por el Pleno de la Excma Diputación Provincial y se le podía preguntar qué había hecho. Lo único que se puede hacer es ir a ver a la Sra Consejera, dijo, que es de su formación política, para plantearle este asunto, no obstante hay que tener presente la actual situación para formular planteamientos lógicos; en cualquier caso, continuó diciendo, los cercanías no son competencia de la Comunidad Autónoma, para Montoro es una ventaja estar en el Consorcio Metropolitano de Transporte porque éste es un foro adecuado para proponer esta iniciativa, sin embargo eso significa poner dinero los Ayuntamientos y los recursos son los que son.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

//...// Con la venia de la Presidencia, en este momento abandonó la sesión el Sr. Interventor cuando eran las veintiuna horas y veinticinco minutos.//...//

2.- Proposición para la apertura del campo de fútbol y pistas deportivas presentada al Pleno de julio, se dejó sobre la mesa y en el de agosto se respondió al plantearlo como ruego que había que estudiar la demanda, analizar su coste y pedir los permisos necesarios, ¿qué se ha hecho desde entonces?

Respondió el Sr. Alcalde que se contestaría por escrito.

3.- En relación a la proposición que su Grupo formuló para la creación de una zona de ocio en espacios abiertos en el pleno de septiembre, fueron requeridos para proponer lugares y habiendo señalado los pinos del Retamar, se les respondió en el Pleno de octubre que había que preguntar a los vecinos, ¿se ha tratado el tema?

Respondió el Sr. Alcalde se refería a su propuesta de instalar la zona de botellón en los pinos del retamar, a lo que se contestaría por escrito.

Finalizó su intervención la Sra Sánchez de las Heras insistiendo en la necesidad de poner en marcha este verano la zona de ocio y la apertura de las pistas polideportivas.

A continuación intervino el Sr. Romero Calero, Concejale del PP. En primer lugar rogó, como traslado de una propuesta que le habían hecho llegar los afectados, que se habilitase la zona de carga y descarga en la parte del casco en horario de tarde.

Le respondió el Alcalde que se estudiaría este asunto pero que los repartidores deberían acostumbrarse, como en todas las ciudades, a respetar el horario de carga y descarga por la mañana, y no acostumbrarse a venir a Montoro, como lugar de paso por la tarde, cuando ya han realizado el reparto por la mañana en otras ciudades y pueblos.

Preguntó el Sr. Romero Calero por qué no estaban las colgaduras de Montoro y su escudo en el balcón del Ayuntamiento el día del Corpus.

Le respondió el Sr. Alcalde que en primer lugar no existe obligación, por la Constitución, de colocarlas, no obstante siempre se han colocado y en este caso fue provocado por que se le olvidó al conserje, quien estaba en Córdoba por una operación quirúrgica de su hija, se le llamó pero no se pudo contactar, e incluso para ello la Sra Amo Camino, Concejale Delegada de Área de Servicios Culturales y Deportivos, salió de la Misa ese día, aunque algunos no la vieron porque no estaban allí.

El Sr. Romero Calero replicó que únicamente lo decía para que no volviese a suceder.

Seguidamente continuó preguntando el Sr. Romero Calero acerca del procedimiento a seguir para solicitar su Grupo un sitio en el recinto ferial con el fin de montar una caseta.

Respondió el Sr. Alcalde y la Sra Amo Camino que sitios tal como en su día se adjudicaron a las peñas, partidos y cofradías no había, por lo que supondría quitar a alguien, no obstante le indicó que formulase su propuesta, a lo que el Sr. Romero Calero señaló que la formularía por si algún día quedase alguna libre.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión cuando eran las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

LA SECRETARIA GENERAL,